



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2635 /2024

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

C. JOSÉ ÁNGEL PRUDENCIO VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE AYUTLA, JALISCO.
DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE 2023
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública del Municipio de Ayutla, Jalisco del ejercicio fiscal 2023, ordenada mediante oficio número 2301/2024 de fecha 22 de julio de 2024, practicada del 29 de julio al 02 de agosto de 2024, particularmente en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 se determinaron observaciones, mismas que se detallan en el pliego adjunto al presente, foliado del 1 al 17, para que proceda a efectuar la comprobación y justificación pertinente, presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción XXV primer párrafo, 35-Bis de la Constitución Política; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todos estos ordenamientos del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracciones XXII y XXVII, 20 fracciones XI y XVI, 39, 40, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 11 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, se le otorga un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir de la recepción del presente oficio para que dé contestación al pliego de observaciones y haga entrega de toda aquella documentación e información que se le solicita o que, a su juicio, considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido que, en caso de no hacerlo, se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a resolver con los elementos con que se cuente.

Cabe mencionar que, toda aquella documentación que se aporte, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen.

Es importante señalar que, en caso de incumplimiento de esta obligación, podrá incurrir en responsabilidad en materia de rendición de cuentas dentro del proceso de fiscalización superior, de conformidad con lo establecido dentro del artículo 63 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 64 del citado ordenamiento; esto, con independencia de aquellas responsabilidades de carácter administrativo, civil, penal o de cualquier otra naturaleza análoga que pudieran determinarse, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

RC-AS-SP-003
R-3 / TD: RE
Página 1 de 2



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2635 /2024

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 47, 48, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, vigentes todos ellos durante el ejercicio fiscal auditado, se tiene como presuntos responsables del ejercicio y aplicación de los recursos públicos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, al C. Presidente Municipal Constitucional y Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, para lo cual se corre el traslado del presente para los efectos legales a que haya lugar y, de ser el caso, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten podrán determinarse además en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en el párrafo anterior, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, **ubicadas en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco**, y recepción de documentos en oficialía de partes, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, recomendándole se cumplan con las medidas y protocolos de seguridad e higiene, que se han establecido por parte de las autoridades sanitarias correspondientes.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"
Guadalajara, Jalisco, a 27 de agosto de 2024



DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.
c.c.p. Mtra. Esmeralda del Socorro Larios Fernández. – Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.
c.c.p. Mtro. José Antonio Delgadillo Madera. – Director de Responsabilidades.
c.c.p. LE. Luis Humberto Velázquez Beltrán. – Director de Auditoría a Municipios.
c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior.

ESLF/JADM/LHVB/RCMV/mdgc*

RC-AS-SP-003
R-3 / TD: RE
Página 2 de 2

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al C. José Ángel Prudencio Vargas, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco; con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. Con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-001-701700-A-01		FOLIO: VARIOS		MESES VARIOS	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE		RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Compra de Hipoclorito de sodio y floculante, para mantenimiento de la Alberca municipal"; a las que anexan las órdenes de pago, comprobantes de las transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales expedidos por el proveedor Proveedora Sispotagua S. A. de C.V., requisiciones de materiales y bitácora de uso. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: acta de Ayuntamiento que aprobó el pago por la compra de químicos para la alberca y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida, documentación que acredite el proceso de selección del proveedor y documentación que acredite la recepción y destino final de los productos químicos adquiridos debidamente firmados; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.		\$1,151,211.09		- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago por la compra de químicos para la alberca y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida. - Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor. - Copia certificada de la documentación que acredite la recepción y destino final de los productos químicos adquiridos debidamente firmados. - En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, todas del Estado de Jalisco.	

FECHA	FOLIO	PÓLIZA	CFDI	CONCEPTO	IMPORTE
17-01-23	1026	E 88	2926	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	40,089.60
06-03-23	370	E 23	3055	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	15,625.37
31-03-23	2417	E 199	3081	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	48,019.06
28-04-23	1887 A	E 182	3054	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	40,768.20
04-05-23	95	E 208	3153	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	46,956.80
27-06-23	1745	E 135	0D79	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	44,497.60
31-07-23	1759	E 161	3300	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	46,956.80
21-08-23	1603	E 157	3357	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	42,511.85
21-08-23	1603	E 157	3358	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	37,090.30
21-08-23	1603	E 157	3359	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	39,034.64
04-09-23	115	E 14	3360	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	46,362.88
04-09-23	115	E 14	3384	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	51,410.62
04-09-23	660	E 14	3329	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	28,768.00
15-09-23	660	E 55	3400	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	42,511.85
15-09-23	660	E 55	3399	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	42,511.85
15-09-23	660	E 55	3402	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	39,034.64

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

15-09-23	660	E 55	3401	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	37,090.30
15-09-23	713	E 60	3419	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	48,580.80
29-11-23	1804	E 140	3527	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	48,580.80
12-10-23	395	E 37	3438	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	42,511.85
12-10-23	395	E 37	3439	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	42,511.85
12-10-23	395	E 37	3440	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	37,090.30
12-10-23	395	E 37	3441	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	39,034.64
30-10-23	2071	E 142	3491	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	42,511.85
30-10-23	2071	E 142	3492	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	42,511.85
30-10-23	2071	E 142	3493	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	37,090.30
30-10-23	2071	E 142	3494	Hipoclorito de Sodio para potabilizar agua	39,034.64
Suma:					\$1,151,211.09

OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-002-701700-A-01

CUENTA CONTABLE: 51330-3311-0001

FOLIO: VARIOS

MESES: VARIOS

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN
ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Pago de viáticos y honorarios profesionales"; a las que anexan las órdenes de pago, comprobantes de las transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales expedidos por el prestador de servicios profesionales el C. Salvador Cruz Zepeda, y copia de escrito de dos audiencias.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de honorarios y viáticos y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida, contrato de prestación de servicios profesionales, debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas y documentación que demuestre la realización de los trabajos realizados; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha	Póliza	CFDI	Concepto	Importe
26-07-23	E 88	A 19	Honorarios profesionales, septiembre 22 y marzo 23.	10,000.00
26-07-23	E 88	2	Asesoría legal	2,500.00
16-08-23	E 31	A 21	Servicios profesionales, mes de abril y mayo 23	10,000.00
18-10-23	E 90	A 23	Honorarios profesionales junio y julio 23 y viáticos	15,000.00
16-11-23	E 91	A 25	Honorarios profesionales agosto y septiembre 23 y viáticos	20,000.00
Suma:				\$57,500.00

\$57,500.00

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de honorarios y viáticos y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.
- Copia certificada de la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas.
- Copia certificada de la documentación que demuestre la realización de los trabajos realizados.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, todas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-003-701700-A-01			MESES: FEBRERO, MARZO Y ABRIL	
Cuenta Contable: 21120-0000-0000-111		FOLIO: VARIOS		RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE		ACLARATORIA
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron tres pólizas de egresos, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaborada por concepto de "Pagos parciales para compra de terreno Alfonso Silva Jiménez"; a la que anexan comprobantes de las transferencias bancarias, a nombre de: Alfonso Silva Jiménez. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: acta de Ayuntamiento que aprobó la compra del terreno y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida, contrato de compra venta debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas, alta y/o registro en el patrimonio público municipal del bien inmueble adquirido debidamente firmado por las autoridades correspondientes, con su número de registro catastral, avaluó por perito valuador certificado y escritura pública incorporada al registro público de la propiedad con boleto registral; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.		\$75,000.00		Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra del terreno y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida. • Copia certificada del contrato de compra venta, debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas. • Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal del bien inmueble adquirido debidamente firmado por las autoridades correspondientes, con su número de registro catastral. • Copia certificada del avalúo por perito valuador certificado. • Copia certificada de la escritura pública incorporada al registro público de la propiedad con boleto registral. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, todas del Estado de Jalisco.
Cuenta Contable: 12121-5811-0002-111		FOLIO: 1790		RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE		ACLARATORIA
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos, No E 213 de fecha 19 de mayo del 2023, elaborada por concepto de "Compra de terreno en la calle Pedro María Anaya esquina con Flores Magón 82M2"; a la que anexan la copia del cheque número 1866, a nombre de Vidal Anaya Pulido por la cantidad de \$150,000.00, y certificación de punto de acuerdo.		\$615,000.00		Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: instrumento jurídico, debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas, alta y/o registro en el patrimonio público municipal del bien inmueble adquirido debidamente firmado por las autoridades correspondientes, con su número de registro catastral, avalúo por perito valuador certificado, escritura pública incorporada al Registro Público de la propiedad con boleto registral y comprobantes de pago por la cantidad de \$465,000.00; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.		• Copia certificada del instrumento jurídico, debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas. • Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal del bien inmueble adquirido debidamente firmado por las autoridades correspondientes, con su número de registro catastral. • Copia certificada del avalúo por perito valuador certificado. • Copia certificada de la escritura pública incorporada al Registro Público de la Propiedad con boleto registral. • Copia certificada de los comprobantes de pago por la cantidad de \$465,000.00. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, todas del Estado de Jalisco.
CUENTA CONTABLE: 51320-3261-0001	OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-005-701700-A-01	MESES: VARIOS
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	FOLIO: VARIOS	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaborada por concepto de "Arrendamiento de multifuncionales para uso en oficinas del palacio municipal"; a la que anexan la órdenes de pago, comprobantes de las transferencias bancarias, solicitud de pago, comprobantes fiscales digitales expedida por el proveedor Rent Service Printer Solutions, S. A. de C.V., y requisiciones de materiales.	IMPORTE	ACLARATORIA Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:
No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: acta de Ayuntamiento que aprobó el pago por la renta de equipos multifuncionales y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, instrumento jurídico, debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas y bitácoras de los servicios prestados por el proveedor, conforme a los trabajos contratados; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,	\$77,952.00	• Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago por la renta de equipos multifuncionales y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida. • Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor. • Copia certificada del instrumento jurídico, debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas • Copia certificada de las bitácoras de los servicios prestados por el proveedor, conforme a los trabajos contratados.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha	Folio	Póliza	CDDI	Concepto	Importe
20-02-23	2124	E 117	4141	Arrendamiento de 2 fotocopadoras para uso del Ayuntamiento	\$5,568.00
20-02-23	2124	E 117	4273	Arrendamiento de 2 fotocopadoras para uso del Ayuntamiento	5,568.00
20-02-23	2124	E 117	4286	Arrendamiento de 2 fotocopadoras para uso del Ayuntamiento	5,568.00
17-03-23	1600	E 101	4656	Arrendamiento de 2 fotocopadoras para uso del Ayuntamiento	5,568.00
17-04-23	750	E 60	4529	Arrendamiento de 2 fotocopadoras para uso del Ayuntamiento	5,568.00
17-05-23	1623	E 59	4959	Arrendamiento de 2 fotocopadoras para uso del Ayuntamiento	5,568.00
21-06-23	1407	E 97	5034	Arrendamiento de 2 fotocopadoras para uso del Ayuntamiento	5,568.00
17-07-23	725	E 47	5183	Arrendamiento de 2 fotocopadoras para uso del Ayuntamiento	5,568.00
17-08-23	1038	E 64	5344	Arrendamiento de 2 fotocopadoras para uso del Ayuntamiento	5,568.00
21-09-23	2000	E 139	5505	Arrendamiento de 2 fotocopadoras para uso del Ayuntamiento	5,568.00
18-10-23	1467	E 92	5624	Arrendamiento de 2 fotocopadoras para uso del Ayuntamiento	5,568.00
16-11-23	1271	E 67	5753	Arrendamiento de 2 fotocopadoras para uso del Ayuntamiento	5,568.00
19-12-23	1818	E 48	5900	Arrendamiento de 2 fotocopadoras para uso del Ayuntamiento	5,568.00
31-12-23	3657	E 174	6013	Arrendamiento de 2 fotocopadoras para uso del Ayuntamiento	5,568.00
Total					\$77,952.00

- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, todas del Estado de Jalisco.

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-006-701700-A-01			FOLIO: VARIOS		MESES: VARIOS	
Cuenta Contable: 51310-3171-0001			Importe		Relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria	
Descripción de la observación						
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaborada por concepto de "Pago por servicio de renta de internet mensual"; a la que anexan la órdenes de pago, comprobantes de las transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales expedida por el proveedor Transmisiones de Datos de Occidente S. A. de C.V., y Wingu Networks, S. A. de C.V. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de los servicios de internet y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida, contrato debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones, sanciones establecidas y periodos contratados, documentación que acredite el proceso de selección del proveedor y evidencia documental que acredite la realización de los trabajos contratados debidamente soportado; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.			\$40,528.32		Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de los servicios de internet y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida. • Copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones, sanciones establecidas y periodos contratados. • Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor. • Copia certificada de la evidencia documental que acredite la realización de los trabajos contratados debidamente soportada. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, todas del Estado de Jalisco.	
Suma:			\$40,528.32			
OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-007-701700-A-01			FOLIO: 1364, 1052, 143		MESES: ABRIL, MAYO Y JULIO	
Cuenta Contable: 51290-2911-0001			Importe		Relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria	
Descripción de la observación						
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de			\$ 81,500.00		Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este	

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: tres pólizas de egresos, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, por concepto de, **"Compras de poleas giratorias con gancho en varilla en acero inoxidable para canal de pieza de cerdo el Rastro"** a la que anexan: orden de pago, transferencias electrónicas, comprobantes fiscales digitales expedido por el proveedor **Andrés de la O Ramírez**, requisición de materiales y resguardo.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: acta de Ayuntamiento que aprobó la compra y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor y evidencia documental de la instalación de las poleas adquiridas; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios

Fecha	Folio	Póliza	CFDI	Concepto	Importe
18-04-23	1364	E 178	A 3546	Poleas giratorias con gancho	\$27,840.00
15-05-23	1052	E 203	6267	Poleas giratorias con gancho	34,800.00
05-07-23	143	E 66	1AACFC	Poleas giratorias con gancho	13,860.00
05-07-23	143	E 66	29ACD5	Poleas giratorias con gancho	5,000.00
Suma:					\$81,500.00

OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-008-701700-A-01

CUENTA CONTABLE: 51410-4411-0001

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas contables relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaborada por concepto de **"Pago Horas extras personal semanal y quincenal correspondiente a la semana 04 al 10 de diciembre y periodo 24"**, a la que anexan copias de cheques, órdenes de pago, y nóminas debidamente firmadas.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: acta de Ayuntamiento que aprobó el pago del tiempo extra y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida, nombramiento y/o contrato de cada uno de los empleados que recibieron el pago del tiempo extra; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha	Folio	Póliza	Departamento	Nombre	Importe
08-12-23	187	E 9	Servicios Generales	Flores Villaseñor Adrián	\$1,500.00

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.

órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.
- Copia certificada de la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada de la evidencia documental de la instalación de las poleas adquiridas.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

FOLIO: 1356-164

MES: DICIEMBRE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN
ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago del tiempo extra y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.
- Copia certificada del nombramiento y/o contrato de cada uno de los empleados que recibieron el pago del tiempo extra.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

08-12-23	187	E 9	Servicios Generales	De la cruz Santana Ana Refugio	700.00
08-12-23	187	E 9	Alumbrado Publico	Rodriguez Requena Jesús Jorge	200.00
08-12-23	187	E 9	Choferes	Ruiz Avalos José Cruz	1,100.00
08-12-23	187	E 9	Choferes	Gómez Rodríguez Guillermo	1,400.00
08-12-23	187	E 9	Aseo Publico	Anacleto Rodríguez Mario Eduardo	750.00
08-12-23	187	E 9	Aseo Publico	Álvarez Márquez Eulogio	750.00
08-12-23	187	E 9	Aseo Publico	Rangel López José Irubiel	650.00
08-12-23	187	E 9	Agua Potable	Díaz Gómez Atanasio	300.00
29-12-23	2727	E 235	N/T	Erick Colín Badilla	900.00
29-12-23	2727	E 235	N/T	J Ascensión Zamorano González	280.00
29-12-23	2727	E 235	N/T	Héctor Andrés guerrero Loera	250.00
29-12-23	2727	E 235	N/T	Alejandro Flores López	280.00
29-12-23	2727	E 235	N/T	Raymundo Brambila Covián	280.00
29-12-23	2727	E 235	N/T	Ramón Canal Pelayo	500.00
29-12-23	2727	E 235	N/T	Edgar Yobani Contreras Guzmán	1,000.00
29-12-23	2727	E 235	N/T	Uriel Soltero Guitaron	200.00
29-12-23	2727	E 235	N/T		1,000.00
Suma:					\$12,020.00

Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-009--701700-A-01

CUENTA CONTABLE: 51410-4411-0001

FOLIO: VARIOS

MESES: VARIOS

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: 3 pólizas de egresos, relacionadas en el cuadro inserto final del texto, elaboradas por concepto en orden "Aportación para la liga Intermunicipal" a la que anexan: orden de pago, comprobante de transferencia bancarias, comprobante fiscal digital expedido por el **Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco**. Acuerdos internos de la liga de futbol municipal femenil dominical y fotografías..

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: acta de Ayuntamiento que aprobó el apoyo a la liga de futbol municipal femenil dominical y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, solicitud del apoyo y/o aportación por parte de la liga de futbol municipal femenil dominical, documentación que acredite la recepción del apoyo por parte de la liga de futbol municipal femenil dominical, documentación que acredite la recepción del apoyo por parte de la liga de futbol municipal femenil dominical, comprobante fiscales el Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$42,300.00

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el apoyo a la liga de futbol municipal femenil dominical y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.
- Copia certificada de la solicitud del apoyo y/o aportación por parte de la liga de futbol municipal femenil dominical.
- Copia certificada de la documentación que acredite la recepción del apoyo por parte de la liga de futbol municipal femenil dominical.
- Copia certificada de la documentación que aclare y/o Justifique el por qué expide los comprobantes fiscales el Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

FECHA 17-02-23				FOLIO 1993	POLIZA E 224	NO. DE FACTURA 7278	CONCEPTO Aportación para la liga Intermunicipal de futbol femenil.	IMPORTE \$14,000.00
22-09-23				2161	E 138	48DF	Aportación para la liga Intermunicipal de futbol femenil.	15,000.00
12-10-23				377	E 36	9C28	Aportación para la liga Intermunicipal de futbol femenil.	13,300.00
Total								\$42,300.00
OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-010-701700-A-01								
CUENTA CONTABLE: 51330-3391-0001								
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN								
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: dos pólizas de egresos, mismas que se relacionan en la tabla inserta al final del texto, por el concepto de: "Pago por prestación de servicios en proyecto "Intervención en el templo viejo Ayutla, Jalisco", a las que anexan: transferencias bancarias órdenes de pago, comprobantes fiscales digitales expedidos por el proveedor Carlos Xavier Massami Malo. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: acta de Ayuntamiento que aprobó el pago por la prestación de los servicios profesionales y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite el proceso de selección del proveedor, contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en el intervienen y evidencia documental que demuestre la realización de los trabajos contratados; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.								
IMPORTE \$50,189.72								
RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA								
Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido: con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago por la prestación de los servicios profesionales y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida. • Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor. • Copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en el intervienen • Copia certificada de la evidencia documental que demuestre la realización de los trabajos contratados. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.								
Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.								
OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-011-701700-A-01								
CUENTA CONTABLE: 51390-3921-0001								
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN								
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos No. E 146 de fecha 29 de noviembre del 2023, elaborada por concepto de "Pago de								
FECHA 16-03-23				FOLIO 1054	POLIZA E 75	NO. DE FACTURA 032E	CONCEPTO Segundo pago proyecto de intervención en el templo viejo de Ayutla Jalisco.	IMPORTE 21,633.00
19-04-23				1414	E 165	035E	Tercer pago proyecto de intervención en el templo viejo de Ayutla Jalisco.	28,556.72
TOTAL								\$50,189.72
OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-011-701700-A-01								
CUENTA CONTABLE: 51390-3921-0001								
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN								
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos No. E 146 de fecha 29 de noviembre del 2023, elaborada por concepto de "Pago de								
IMPORTE \$23,429.82								
RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA								
Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 numeral 1								
Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.								

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

impuesto predial utilizado como corralón municipal (no se paga renta y el compromiso es pagar el impuesto predial); a las que anexan copia de cheque No 1952 a nombre del Municipio de Ayutla, Jalisco, por la cantidad de \$23,429.82, orden de pago, Recibo oficial No. A 916 expedido por el Municipio de Ayutla Jalisco, a nombre de Público en general por la cantidad de \$23,429.82. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: acta de Ayuntamiento que aprobó pago de impuesto predial utilizado como corralón municipal (que no se paga renta y el compromiso es pagar el impuesto predial), contrato y/o convenio de que no se paga renta y el compromiso es pagar el impuesto predial debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas y documentación que acredite el uso y/o destino del predio utilizado como corralón; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.		fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó pago de impuesto predial de predio utilizado como corralón municipal (que no se paga renta y el compromiso es pagar el impuesto predial). • Copia certificada del contrato y/o convenio de que no se paga renta y el compromiso es pagar el impuesto predial debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas. • Copia certificada de la documentación que acredite el uso y/o destino del predio utilizado como corralón. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, todas del Estado de Jalisco.
CUENTA CONTABLE: 51340-3451-0001 DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron tres pólizas de egresos, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Pago de seguro de diferentes vehículos"; a las que anexan las órdenes de pago, comprobantes de las transferencias bancarias, aviso de cobro caratula de pólizas expedidos por Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de seguros de vehículos y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida, alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de los vehículos asegurados, documentación que acredite el proceso de selección del proveedor, comprobante con requisitos fiscales y pólizas de seguro donde se señalen las obligaciones y beneficios de la misma; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal	OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-012-701700-A-01 FOLIO: VARIOS IMPORTE \$63,152.81	MESES: VARIOS RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago de seguros de vehículos y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida. • Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de los vehículos asegurados. • Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor. • Copia certificada del comprobante con requisitos fiscales. • Copia certificada de las pólizas de seguro donde se señalen las

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha	Póliza	Orden De Pago	Concepto/Vehículo	Importe
14-02-23	E 35	528236	Póliza de seguro para transporte escolar	\$11,743.81
21-07-23	E 106	727150	Pago seguro de automóviles	12,100.00
16-08-23	E 58	s/o	Pago seguro autobús transporte escolar con No de póliza 168102291	39,309.00
Suma:				\$63,152.81

OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-013-701700-A-01

CUENTA CONTABLE: 51380-3821-0001

FOLIO: 1509-1750-1227

MESES: FEBRERO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó las pólizas de egresos Nos, E245, E96 y E 50, de fechas 16 de febrero, 19 de septiembre y 16 de noviembre del 2023, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Pago por arrendamiento de muebles y equipo de sonido para varios eventos"; a las que anexan las órdenes de pago, comprobantes de las transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales expedidos por el proveedor José Antonio Rodríguez Pelayo, solicitud de pago y fotografías.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: acta de Ayuntamiento que aprobó el pago por el arrendamiento de muebles y equipo de sonido para varios eventos y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida, documentación que acredite el proceso de selección del proveedor, contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en el intervienen y evidencia documental de la celebración de los eventos, acompañado de memoria fotográfica; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha	Folio	Póliza	No. de Factura	Concepto	Importe
16-02-23	1509	E 245	EC64	Renta de mobiliario y equipo	\$11,708.00
19-09-23	1750	E 96	EFD0	Renta de mobiliario y equipo	5,200.00
16-11-23	1227	E 50	DBC7	Renta de mobiliario y equipo	8,800.00
TOTAL					\$25,708.00

- obligaciones y beneficios de la misma.
En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, todas del Estado de Jalisco.

IMPORTE

\$25,708.00

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago por el arrendamiento de muebles y equipo de sonido para varios eventos y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.
- Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección del proveedor.
- Copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en el intervienen.
- Copia certificada de la evidencia documental de la celebración de los eventos, acompañado de memoria fotográfica.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, todas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Cuenta Contable: 51380-3821-0001			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-014-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1823, 1707	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó las pólizas de egresos Nos. E150 y E99, de fechas 19 de mayo y 23 de agosto del 2023, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Renta de equipo de sonido luces y pantallas para varios eventos"; a las que anexan las órdenes de pago, comprobantes de las transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales expedidos por el proveedor Jesús Guzmán Valle, solicitud de pago y fotografías. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: acta de Ayuntamiento que aprobó el pago por la renta de equipo de sonidos, luces y pantallas para varios eventos y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida, documentación que acredite el proceso de selección del proveedor, contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que en el intervienen y evidencia documental de la celebración de los eventos acompañado de memoria fotográfica; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.			IMPORTE	
			\$65,540.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 numeral 1 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable: 51240-24910-40101			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-015-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1414	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable: 51240-24910-40101			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-015-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1414	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable: 51240-24910-40101			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-015-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1414	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable: 51240-24910-40101			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-015-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1414	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable: 51240-24910-40101			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-015-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1414	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable: 51240-24910-40101			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-015-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1414	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable: 51240-24910-40101			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-015-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1414	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable: 51240-24910-40101			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-015-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1414	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable: 51240-24910-40101			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-015-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1414	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable: 51240-24910-40101			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-015-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1414	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable: 51240-24910-40101			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-015-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1414	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable: 51240-24910-40101			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-015-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1414	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable: 51240-24910-40101			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-015-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1414	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable: 51240-24910-40101			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-015-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1414	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable: 51240-24910-40101			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-015-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1414	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable: 51240-24910-40101			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-015-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1414	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable: 51240-24910-40101			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-015-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1414	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable: 51240-24910-40101			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-015-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1414	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable: 51240-24910-40101			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-015-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1414	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable: 51240-24910-40101			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-015-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1414	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable: 51240-24910-40101			OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-015-701700-A-01	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			FOLIO: 1414	
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 208, con fecha 27 de octubre 2023, por concepto de: "Compra de camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales", a la que anexan: orden de pago, copias de cheques, recibos oficiales a nombre del Ayuntamiento de Ayutla Jalisco, cambio de propietario, formulario múltiple de pago para el comercio exterior, resguardo del bien patrimonial, Auxiliar del bien inmueble, y contrato de compra venta. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó			IMPORTE	
			\$215,000.00	
			RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	
			ACLARATORIA	
			Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	
Cuenta Contable:				

los documentos que a continuación se enuncia: acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de la camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida. • Copia certificada de avalúo por un perito valuador autorizado. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.		camioneta Silverado 2006, para uso de los servicios generales y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida. • Copia certificada de avalúo por un perito valuador autorizado. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.
Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.		Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.
CUENTA CONTABLE: 52410-4411-0001	OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-016-701700-A-01	MES: NOVIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 25, con fecha 09 de noviembre 2023, por concepto de: “Apoyo a comunidades con Diésel”, a la que anexan: orden de pago, transferencias bancarias, comprobante fiscal digital expedido por el proveedor Gasolinera Autlán, por la cantidad de \$15,000.05 y formato de requisición de materiales.	\$15,000.05	ACLARATORIA Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó el apoyo con diésel a las comunidades y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida. • Copia certificada de las solicitudes de apoyo por parte de las comunidades. • Copia certificada de la documentación que acredite la recepción del diésel por parte de las comunidades. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.
No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: acta de Ayuntamiento que aprobó el apoyo con diésel a las comunidades y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, solicitudes de apoyo por parte de las comunidades y documentación que acredite la recepción del diésel por parte de las comunidades; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.		
CUENTA CONTABLE: 21130-0000-0000	OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-017-701700-A-01	MES: NOVIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos, número E 25, con fecha 09 de noviembre 2023, por concepto de: “Apoyo a comunidades con Diésel”, a la que anexan: orden de pago, transferencias bancarias, comprobante fiscal digital expedido por el proveedor Gasolinera Autlán, por la cantidad de \$15,000.05 y formato de requisición de materiales.	\$474,507.51	ACLARATORIA Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó el apoyo con diésel a las comunidades y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida. • Copia certificada de las solicitudes de apoyo por parte de las comunidades. • Copia certificada de la documentación que acredite la recepción del diésel por parte de las comunidades. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

egresos, No. E 179, de fecha 09 de noviembre del 2023, por los conceptos de: "Anticipo para el equipamiento del rastro municipal de acuerdo al programa estatal de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria", a las que anexan: transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales, expedidos por la C. Patricia Margarita González Salazar, Convenio celebrado entre el gobierno municipal de Ayutla Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco a través de Agencia de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: acta de Ayuntamiento que aprobó el pago a la C. Patricia Margarita González Salazar y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, contrato que celebran el municipio de Ayutla y la C. Patricia Margarita González Salazar, debidamente firmado, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación de los proveedores y documentación soporte que demuestre los servicios contratados y en su caso copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del equipo adquirido. fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.		• Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago a la C. Patricia Margarita González Salazar y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida. • Copia certificada del contrato que celebran el municipio de Ayutla y la C. Patricia Margarita González Salazar, debidamente firmado, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas. • Copia certificada de la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación de los proveedores. • Copia certificada de la documentación soporte que demuestre los servicios contratados y en su caso copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del equipo adquirido. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.
OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-018-701700-A-01	FOLIO: 1706	CUENTA CONTABLE: 51240-24910-40101
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos No. E 87 de fecha 19 de septiembre del 2023, misma que se relaciona en la tabla inserta al final del texto, por los conceptos de: "pago por mantenimiento a planta tratadora", a las que anexan: transferencia bancaria, comprobantes fiscales digitales, expedidos por Alejandro Guijarro Hernández, requisición de materiales y servicios y fotografías. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: acta de Ayuntamiento que aprobó el pago por el mantenimiento a la planta potabilizadora y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.	\$85,445.60	MES: SEPTIEMBRE ACLARATORIA Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago por el mantenimiento a la planta potabilizadora y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida. • Copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

contrato de prestación de servicios debidamente, firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación de los proveedores, y documentación soporte que acredite los servicios contratados; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha	Folio	Póliza	No. de Factura	Concepto	Importe
19-09-23	1706	E 87	94A29	Mantenimiento anual de planta potabilizadora	\$42,722.80
19-09-23	1706	E 87	CA06	Mantenimiento anual de planta potabilizadora aguas negras	42,722.80
Total					\$85,445.60

OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-019-701700-A-01

CUENTA CONTABLE: 51240-24910-40101

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayutla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas contables, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Proveedores por pagar a corto Plazo"; es importante señalar que al final del ejercicio 2023 estas compras no han sido comprobadas, por lo cual se solicita la comprobación y/o aclaración, de lo anterior solo se anexa comprobante de la transferencia bancaria y copia de cheque.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: documentación comprobatoria de los gastos efectuados y/o documentos mercantiles que acrediten el saldo observado y comprobantes con requisitos fiscales; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	POLIZA	CONCEPTO	FOLIO	IMPORTE
16/01/2023	E219	Sebastián García Bañuelos, Compra de Pirotecnia	030	\$31,457.33
17/01/2023	E223	José María Arce Gómez, Pago Hospedaje	052	6,600.08
Suma:				\$38,057.41

firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas

- Copia certificada de la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación de los proveedores.
- Copia certificada de la documentación soporte que acredite los servicios contratados.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

FOLIO:1706

MES: ENERO

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de la documentación comprobatoria de los gastos efectuados y/o documentos mercantiles que acrediten el saldo observado.
- Copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, así como la póliza contable que refleje el registro del ingreso.

\$38,057.41

Lo anterior en cumplimiento a los artículos, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 39 numeral 1, fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN: 23-DAM-PO-020-701700-A-01		MES: DICIEMBRE	
CUENTA CONTABLE: 51170-0000-111	FOLIO: S/F	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE		
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayutla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron los estados financieros, particularmente la cuenta 21170 "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", se detectó en el registro contable de saldo por retención del ejercicio fiscal 2022 al ejercicio fiscal 2023 un incremento de \$1,442,917.21, por retenciones de impuestos se anexa estado analítico de situación financiera. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: escrito que aclare y/o justifique dicho incremento. y/o en su caso las declaraciones de los impuestos pagados ante el SAT y estado de cuenta bancario que acrediten la disponibilidad del recurso económico retenido; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.	\$1,442,917.21	- Copia certificada de escrito que aclare y/o justifique dicho incremento. y/o en su caso las declaraciones de los impuestos pagados ante el SAT. - Copia certificada del estado de cuenta bancario que acrediten la disponibilidad del recurso económico retenido. - En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, así como la póliza contable que refleje el registro del ingreso. Lo anterior en cumplimiento a los artículos, 39 numeral 1, fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.	
MONTO TOTAL	\$4,651,959.54	(Cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 54/100 M.N.)	

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, como presunto responsable del ejercicio y aplicación de los recursos públicos, se le otorga un término de 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones, con base en lo que señala el artículo 40 numeral 2 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; apercibido que, en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, podrá ser acreedor a las sanciones previstas en la Ley y se le tendrán por ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el informe de auditoría con la información existente.

De igual manera, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal auditado, se tiene como **presunta responsable** del ejercicio y aplicación de los recursos públicos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, al **C Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, que estuvo en funciones durante el periodo referido**, para lo cual se corre el traslado del presente para los efectos legales a que haya lugar y, de ser el caso, manifieste lo que a su derecho convenga.

Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten de la omisión en la debida aclaración, comprobación y justificación de los conceptos observados, podrán determinarse además en contra de servidores o ex servidores públicos distintos a los enunciados en el párrafo anterior, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que regule las mismas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2023

PLIEGO DE OBSERVACIONES

AUDITOR: LCP. FRANCISCO JAVIER JAUREGUI GOMEZ

JEFE DE DEPTO.: L.P. RAFAEL CARLOS MATUTE VEYTIA

ATENTAMENTE

"2024 Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
asi como de la Libertad y Soberanía de los Estados"
Guadalajara, Jal., a 27 de agosto de 2024



MTRA. ESMERALDA DEL SOCORRO LARIOS FERNANDEZ
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMIREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

L.E. LUIS HUMBERTO VELÁZQUEZ BELTRÁN
DIRECTOR DE AUDITORIA A MUNICIPIOS

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

C. JOSÉ ÁNGEL PRUDENCIO VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Ccp. Encargada de la Hacienda Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.